

**LEY N° 2295 - CREANDO COMISION QUE TENDRA POR OBJETO ELEVAR A LA LEGISLATURA PROVINCIAL UN ANTEPROYECTO CON EL TEXTO DE UN CODIGO RURAL.**

SANTA ROSA, LA PAMPA, 19 de Octubre de 2006 (BO N° 2710),17 -11-de 2006

**DEROGADA:** Por Ley n° 2379 art.3°(BO 2768)

Artículo 1°.- Créase una Comisión integrada por cuatro (4) representantes del Poder Legislativo, de acuerdo a la representación legislativa de los Bloques; seis (6) representantes a designar por el Poder Ejecutivo pertenecientes a los siguientes organismos: uno (1) por el Ministerio de la Producción; uno (1) por el Ministerio de Hacienda y Finanzas: uno (1) por Asesoría Letrada de Gobierno; uno (1) por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad; uno (1) por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos; uno (1) por la Secretaría de Recursos Hídricos; uno (1) por la Facultad de agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa; y uno (1) por cada una de las entidades representativas de los productores agropecuarios en la Provincia, a saber: Sociedad Rural Argentina, Federación Agraria Argentina, CONINAGRO, CARBAP, que tendrá por fin, dentro de los ciento ochenta (180) días de promulgada la presente, elevar a esta Legislatura un anteproyecto con el texto de un Código Rural.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Comisión a requerir la asistencia y colaboración de colegios profesionales, de Organizaciones No Gubernamentales reconocidas en la Provincia, entre otras, a efectos de cumplir con el cometido encomendado.-

Artículo 3°.- Los gastos que demande el funcionamiento de la Comisión serán solventados con las partidas presupuestarias vigentes.-

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-